

Acta No. 1

Sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal de San Pedro Copán el 23 de Marzo del 2019/2020 presidida por el Alcalde Municipal sr. Sergio Antonio Lemus con asistencia de la Vice-alcalde Municipal sra. Cynthia Marleni Pineda y de los Regidores en su orden respectivamente: 1ero. sr. Selvin Isaías Alvarado, 2era. sra. Julia Amparo Lemus, 3to. sr. José Ancelmo López, 4to. sr. Martín Fresvindo Calidonio, 5to. sra. Flor Idalia Alvarado, Coordinadora Municipal de Salud, Licda. Janeth Zapata, todo ante la Secretaria Municipal María Elia Romero la cual autoriza y da fe. Se procedió como sigue:

- 1- Comprobación del quorum.
- 2- Apertura de la sesión.
- 3- Invocación a Dios.
- 4- El señor Alcalde Municipal sr. Sergio Lemus brinda las palabras de bienvenida y el objetivo de la reunión de la reunión el cual es tratar sobre las decisiones a tomar en la Emergencia Sanitaria que se está viviendo por la Pandemia del Coronavirus COVID-19.
- 5- Corporación Municipal por unanimidad de votos en vista de la Emergencia Sanitaria que se está viviendo en San Pedro, Departamento de Copán por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 **ACUERDA:**
 - a- Realizar la compra de viveres para donar a personas de escasos recursos económicos tanto del área rural y urbana, (a) del Municipio; la bolsa a donar contendrá los siguientes productos: 01 bolsa de avena, 02 lbs. de azúcar, 03 lbs. de arroz, 02 lbs. de espaguetis, 02 solsinas, 02 lbs. de maseca, 01 lb. de sal, 01 paquete de papel higiénico.
 - b- Equipar auditorium municipal "Francis Ernesto Rojas con los implementos necesarios para atención y cuarentena de casos sospe-

chosos infectados por el Coronavirus Covid-19; como ser camas, plástico para pabellones con pvc, forros, sábanas entre otros implementos que pudieran ser necesarios.

c- Comprar material de higiene y protección para el personal de salud del Municipio de San Pedro Copán, así como para el equipo de apoyo, como ser alcohol, mascarillas N-95, gel, guantes, entre otros materiales indispensables.

d- Efectuar la compra de producto desinfectante y o1 bomba de motor para fumigar los vehículos, calles, negocios y lugares públicos de nuestro Municipio.

e- Congelar el pago de servicios públicos por 3 meses es decir se pagarán dichos servicios públicos de estos 03 meses a partir del mes de Junio hasta que la situación económica mejore; esta misma determinación se aplicará con la mensualidad de los negocios operando durante la emergencia.

f- Como ser pulperías, abarroterías, supermercado, farmacias.

f- Exonerar del pago de la mensualidad de los negocios que no operen durante la emergencia por la pandemia del Coronavirus Covid-19.

6- No habiendo más que tratar se da por finalizada la sesión firmando para dar fe.



[Signature]
Cergio Lemus
Alcalde Municipal

[Signature]
Cinthia Pineda
Vice-alcalde Municipal

[Signature]
Selvin Alvarado
Regidor Primero

[Signature]
Julia Lemus
Regidora Tercera

Los Municipios de Cuxuyagua, Corquín, San Pedro del Departamento de Copán, Belén Gualcho del Departamento de Dadepeque, Gobernadora de Copán y Autoridades Policiales, Militares, Eclesiásticas, referente a la lucha contra el COVID-19. socializando los acuerdos contraidos en dicha reunión.

5- Coordinadora del Comité de Emergencia Municipal -CODEM- manifiesta la importancia de informar a la población sampedrana sobre la situación actual y veraz (sobre) para lo cual propone hablar con el señor Manuel Mejía (para) propietario del canal 80 para que conceda la oportunidad de hacerlo en el noticiero.

6- Jefe de Policía de San Pedro Copán manifiesta e informa sobre el trabajo realizado en materia de seguridad y su disponibilidad para continuar apoyando durante la emergencia

7- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **CONSIDERANDO:** Que según PCH-021-2020 emitido por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de Marzo del 2020 en donde se establecen nuevas acciones preventivas para frenar la rápida propagación del COVID-19 en la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en sus artículos 145, 146 y 149 reconoce el derecho a la protección de la salud y el deber de todas a participar en la promoción y preservación del bienestar de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que en reglamento de la ley de Municipalidades se establece en el Artículo II "que" La Corporación Municipal como órgano legislativo municipal emitirá, reformará, o derogará normas de aplicación general en el término municipal que tendrá el carácter de ordenanza o disposiciones obligatorias y sean de observancia para todas las velinos, residentes y transeúntes:

DEB TANTO SE ACUERDA:

- a- A partir de esta fecha cerrar todas las entradas al Municipio de San Pedro Copán en los límites con el Departamento de Lempira, específicamente en los accesos en las comunidades de San Francisco El Ejido, Planón I, Planón II, Aldea Nueva, y Ajoharillo, al límite con el Municipio de Cuayagua en las aldeas de Atiagua y Cartagua, al límite con el Municipio de Corquín, en la comunidad de Agua Zarca restringiendo el acceso de personas de otros municipios y departamentos.
- b- Dejar habilitada la entrada principal al Municipio de San Pedro Copán carretera que conduce al Municipio de Cuayagua Copán vigilando el acceso de vehículos y personas tomando las medidas de seguridad y prevención fumigando los vehículos a su entrada y salida al Municipio.
- c- Prohibir el tránsito de personas que comercializan productos perecederos hacia el Norte del país y viceversa, de incumplirse esta medida se pondrá en cuarentena durante 14 días con monitoreo del personal de salud y en medidas más drásticas se negará el acceso al Municipio.
- d- Conformar una comisión integrada por policía, salud y miembros de corporación municipal para visitar a las personas siguientes: Jesús Ernesto Alvarado, Jesús Ernesto Monge Gregorio Paz de San Pedro Copán y trabajador del señor Gonzalo Estévez, en la comunidad de El Aguaje para hacerlas saber el inciso c (para) y así crear en ellos conciencia de lo que se está viviendo.
- e- Según instrucciones de la Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras se mantiene el Toque de Queda Absoluto en todo el Territorio Nacional, se dispone permitir la movilización hasta las

3:00 p.m. con debida justificación, a partir de las 3:00 p.m. hasta las 6:00 a.m. Toda persona que transite y que no lo haga por una emergencia será detenida por 24 horas seguidamente prestará trabajo comunitario en el Municipio.

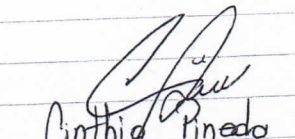
f- Cerrar todos los establecimientos comerciales a excepción de pulperías, abarroterías, farmacias y clínicas privadas.

g- Policía Nacional Preventiva a su vez a colaborar y hacer cumplir las disposiciones emanadas por la Corporación Municipal.

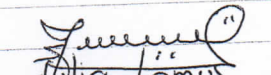
Siendo de ejecución inmediata a partir de la fecha hasta nuevo aviso.

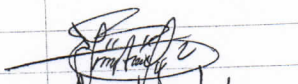
h- No habiendo más que tratar se da por finalizada la sesión firmando para dar fe.

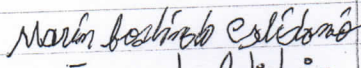

Sergio Lemus
Alcalde Municipal

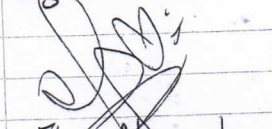

Cynthia Pineda
Vice-alcalde Municipal


Selvin Alvarado
Regidor Primero


Julia Lemus
Regidora Tercera


Ancelmo López
Regidor Cuarto


Marvin Escobar
Fresvindo Calidonio
Regidor Quinto


Flor Alvarado
Regidora Sexta



María de la Romero
Secretaria Municipal